



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

08 AGO. 2019

DECRETO ALC. N° 2464, **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Asesoría Jurídica y/o Legal", a cargo de Asesoría Jurídica, aprobado por Decreto ALC. N° 2034 (02/07/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 31.02.01 – Asesoría Jurídica y/o Legal**.

4.- El Memo N° 183 (05/07/2019), enviado por el Administrador Municipal, que solicita al Señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios del personal que se menciona por prestación de servicios en el Programa Orientación Jurídica a la Comunidad.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con personas por prestación de servicios: **Brindar orientación legal y/o jurídica a los vecinos del territorio**, en el marco del Programa denominado "Asesoría Jurídica y/o Legal", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Jorge René Concha Fariña		1.111.111.-	01/07/2019	30/09/2019
2	Rodrigo A. Contreras Gutiérrez		1.000.000.-	01/07/2019	30/09/2019
3	Sebastián Andrés Miranda Jara		1.111.111.-	01/07/2019	30/09/2019
4	Ihan Gabriel Rivas Valenzuela		1.111.111.-	01/07/2019	30/09/2019

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° de Asesoría Jurídica.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Asesoría Jurídica, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 31.02.01 – Asesoría Jurídica y/o Legal**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.